



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 114/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 4095-B/2024 caratulado “BALCARCE AUTOS S.A. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023 POR GASTOS ORIGINADOS EN EJERCICIO 2023 DE ACUERDO A PATENTAMIENTO DOMINIO AF884RF-FORD RANGER MOD/AÑO 2023 Y GASTOS POR TRANSFERENCIA DOMINIO AF274VX- PEUGEOT FELINE MOD/AÑO 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que según la orden de compra de fecha 28/02/2023 se adjudicó a la Empresa Balcarce Autos S.A la compra de 3 vehículos: un mini bus 0 km 17+1 para transporte de personas, una camioneta 0 km, 4x4, doble cabina y un automóvil sedan 4 puertas usado naftero.

Que según Título del Automotor se inscribió el número de domino AF884RF (FORD RANGER MOD/AÑO 2023) a nombre de Municipalidad de Balcarce, identificado por número de Certificado de Origen 041-000355977/2023-Inventario de Bienes Físicos N° 11678.

Que según Título del Automotor se inscribió el número de domino AF274VX (PEUGEOT FELINE MOD/AÑO 2021) a nombre de Municipalidad de Balcarce, identificado por número de Certificado de Origen 039-005204085/2021-Inventario de Bienes Físicos N° 11659.

Que a la fecha la Empresa ha enviado las Ordenes de Pago pendientes referentes a:

• PATENTAMIENTO DOMINIO AF884RF- FORD RANGER MOD/AÑO 2023 \$ 123.738,06

• TRANSFERENCIA DOMINIO AF274VX- PEUGEOT FELINE MOD/AÑO \$ 132.545,00.

Que el Departamento de Patrimonio ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el Intendente Municipal certifica que los vehículos en cuestión han sido entregados al Municipio en tiempo y forma.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...".

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (Años 2023) que hubiese correspondido:

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.01.00 – Desarrollo de Políticas Centrales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación

Total: \$ 132.545,00

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen Recursos Disponibles.

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.00.00- Reconstrucción, mantenimiento y conservación de caminos rurales Fuente de Financiamiento:

110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación

Total: \$ 123.738,06

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen Recursos Disponibles.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 114/24

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la BALCARCE AUTOS S.A, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023 POR GASTOS ORIGINADOS EN EJERCICIO 2023 DE ACUERDO A PATENTAMIENTO DOMINIO AF884RF- FORD RANGER MOD/AÑO 2023 Y GASTOS POR TRANSFERENCIA DOMINIO AF274VX- PEUGEOT FELINE MOD/AÑO 2021” a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2023 \$ 256,283.06

TOTAL GENERAL \$ 256,283.06

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.01.00 – Desarrollo de Políticas Centrales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación

Total: \$ 132.545,00

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen Recursos Disponibles.

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.00.00- Reconstrucción, mantenimiento y conservación de caminos rurales Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación

Total: \$ 123.738,06

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen Recursos Disponibles.

ARTÍCULO 4- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-